

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 5760** *Resolución núm. 1448, de fecha 12 de diciembre de 2016 de rectificación de error material de la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para Programas de Intervención Social con Inmigrantes.*

Anuncio

Mediante Resolución número 1448, de fecha 12 de Diciembre de 2016, se rectifica el error material cometido en la Resolución número 1318, de fecha 22 de Noviembre de 2016 de la Diputada delegada de Igualdad y Bienestar Social relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para Programas de Intervención Social con Inmigrantes, con el siguiente tenor literal:

“Vista la Resolución número 1318, de fecha 22 de Noviembre de 2016 de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para “Programas de Intervención Social con Inmigrantes”.

Visto que en el Resuelvo Primero de la mencionada Resolución se ha padecido error material los números de C.I.F. de los siguientes Ayuntamientos donde se indica:

Beneficiario	C. I. F.
Ayuntamiento de Torredelcampo	P-2306900-H
Ayuntamiento de Torredonjimeno	P-2308600-B
Ayuntamiento de Torreperogil	P-2308700-J
Ayuntamiento de Villacarrillo	P-2308800-H
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P-2309500-C
Ayuntamiento de Villatorres	P-2309700-I

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 2 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar el error material de la Resolución citada, y en virtud de las atribuciones que me están delegadas por Resolución nº 705 la Presidencia de fecha 29 de junio de 2015.

RESUELVO:

Primero: Rectificar el error material padecido en la Resolución número 1318, de 22 de Noviembre de 2016, de forma que:

Y donde dice en el *Resuelvo*:

“Primero:

Beneficiario	C.I.F.
Ayuntamiento de Torredelcampo	P-2306900-H
Ayuntamiento de Torredonjimeno	P-2308600-B
Ayuntamiento de Torreperogil	P-2308700-J
Ayuntamiento de Villacarrillo	P-2308800-H
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P-2309500-C
Ayuntamiento de Villatorres	P-2309700-I

Debe decir:

Beneficiario	C.I.F.
Ayuntamiento de Torredelcampo	P-2308600-B
Ayuntamiento de Torredonjimeno	P-2308700-J
Ayuntamiento de Torreperogil	P-2308800-H
Ayuntamiento de Villacarrillo	P-2309500-C
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P-2309700-I
Ayuntamiento de Villatorres	P-2310000-A

Segundo: Notificar la Resolución al interesado y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Sra. Diputada delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Diciembre de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, M.^a EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.